

Fondo Acción

Ambiente y niñez



	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Lina Sofía Cuenca Becerra	Directora Jurídica	
Aprobó	Natalia Arango Vélez	Representante de Comité de Calidad	

TABLA DE CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. OBJETIVO**
- 3. ALCANCE**
- 4. DECLARATORIA COMPROMISO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**
- 5. PRINCIPIOS ORGANIZACIONALES PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN**
- 6. COMPROMISO FRENTE A LA COMUNICACIONES EXTERNAS**
- 7. COMPROMISO FRENTE A LA COMUNICACIONES INTERNAS**
- 8. CANALES DE COMUNICACIÓN**
- 9. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**
- 10. INFORMACIÓN PÚBLICA FONDO ACCIÓN**
- 11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**
- 12. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**
- 13. REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez “Fondo Acción” es una persona jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, con régimen privado y plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, por lo que los recursos ejecutados o aportados por los clientes y administrados por el FONDO ACCIÓN son canalizados para financiar, cofinanciar y/o ejecutar programas y proyectos en dos áreas temáticas: (1) Conservación y desarrollo sostenible y, (2) Niñez; , por lo que la información sobre la financiación y/o ejecución de programas y proyectos, así como su evaluación, debe estar disponible al público, cuando esto no implique su confidencialidad, reserva o contenga información sensible que amenace con vulnerar los derechos de las persona, niñas, niños y adolescentes.

2. OBJETIVO

La presente política busca establecer los lineamientos bajo los cuales el FONDO ACCIÓN, divulgará la información de forma interna y externa del desarrollo de su actividad misional y cuando rinda cuentas sobre su gestión, así como también busca establecer el procedimiento relacionado con el acceso y disponibilidad de la información generada por la organización, siempre y cuando, está, no tenga el carácter **sensible, confidencial y/o reservada**.

En el marco del avance tecnológico y desarrollo de nuevas herramientas digitales, FONDO ACCIÓN busca establecer los parámetros de divulgación de la información con el objetivo de que sea coordinada, unificada y estratégica, de tal forma que se pueda fortalecer el reconocimiento de su misionalidad y contribución al país mediante inversiones sostenibles en ambiente y niñez.

3. ALCANCE

Las disposiciones y lineamientos establecidos en la presente política, aplican a toda aquella información que pretenda ser divulgada por FONDO ACCIÓN. Así mismo debe ser acatada por beneficiarios, donantes, aliados, ejecutores, contratistas, trabajadores y en general, cualquier colaborador o ex colaborador de la Organización mientras se mantengan vigentes las cláusulas de confidencialidad y restricción para la información de acuerdo con las competencias de sus respectivos cargos y las obligaciones contractuales, según corresponda.

4. DECLARATORIA COMPROMISO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

FONDO ACCIÓN se compromete a dar a conocer la información de interés para sus usuarios internos y externos con fines informativos, haciéndose necesario contar con lineamientos que garanticen la adecuada gestión de la comunicación, que les permita acceder a información clara, oportuna y transparente, facilitando así la comprensión del quehacer misional y la participación pública de las actividades que son financiadas, cofinanciadas y/o ejecutadas por el Fondo.

5. PRINCIPIOS ORGANIZACIONALES PARA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

FONDO ACCIÓN comprometido con la adecuada divulgación de la información y garantizando el derecho de acceso a la misma, acoge los principios orientados de la presente política, así:

- **Transparencia:** Proporcionamos y facilitamos el acceso a la información a través de nuestros canales de comunicación, excluyendo solo aquello que se categorice como sensible, confidencial y/o reservado, de conformidad a los parámetros establecidos en la presente política, la normatividad o definidos específicamente con donantes, aliados o beneficiarios
- **No discriminación:** Entregamos información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones y sin hacer distinciones arbitrarias por condiciones de género, raza, religión, etc.
- **Gratuidad:** La información dispuesta a través de los canales de comunicación es gratuita.
- **Celeridad:** Propendemos por la agilidad en el trámite de las solicitudes de acceso a la información.
- **Calidad de la información:** La información pública que sea producida, gestionada y difundida por FONDO ACCIÓN, deberá ser clara y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes.
- **Responsabilidad en el uso de la información:** Las personas que hagan uso de la información proporcionada o dispuesta a través de los canales de comunicación, lo hará atendiendo las recomendaciones dadas por el FONDO ACCIÓN.
- **Solidaridad:** La información pública, se divulga con el objetivo de informar respetando los derechos de las comunidades vulnerables que son aliados u/o beneficiarios del FONDO ACCIÓN.

6. COMPROMISO FRENTE A LA COMUNICACIONES EXTERNAS

El FONDO ACCIÓN, divulgará información del desarrollo de su actividad misional y de rendición de cuentas sobre su gestión, a través de sus canales de comunicación, con fines informativos, noticiosos o para la realización de campañas especiales, siempre y cuando la información, no tenga el carácter de sensible, confidencial y/o reservada. Con este mismo objetivo generará espacios de interacción

desde las redes sociales con la ciudadanía, a partir de la aplicación de la tecnología de la información y comunicaciones.

Cuando algún colaborador del FONDO ACCIÓN, tenga información de interés institucional para divulgar, lo debe hacer a través de la Oficina de Comunicaciones o el medio formal autorizado para realizar la divulgación.

7. COMPROMISO FRENTE A LA COMUNICACIONES INTERNAS

La divulgación de información mediante los canales de comunicación internos a trabajadores, contratistas y/o aliados del FONDO ACCIÓN, se realizará teniendo en cuenta las áreas y procesos del Fondo, transmitiendo mensajes claros, veraces y oportunos, que permitan dar un enfoque integral y estratégico de la información, de modo que contribuya al desarrollo misional y objetivos institucionales.

8. CANALES DE COMUNICACIÓN

Para la divulgación de la información, FONDO ACCIÓN acoge como canales de comunicación, los siguientes:

- Página web: www.fondoaccion.org
- Instagram: @fondoaccion, @influencerxnaturaleza
- Facebook: FONDO ACCIÓN
- Twitter: @FondoAccion
- LinkedIn: Fondo Acción
- Youtube: Fondo Acción
- Podcast: perifoneando
- E-mail: elfondo@fondoaccion.org
- Teléfono: (57-1) 2853862
- Correos electrónicos institucionales

**Cualquier otro canal de comunicación que se establezca por FONDO ACCIÓN para la divulgación de su información, será adicionado a la presente política, mediante anexo.*

Los canales de comunicación empleados por FONDO ACCIÓN, deben utilizarse exclusivamente para las actividades propias del desempeño de las funciones o actividades institucionales y no debe utilizarse para ningún otro fin, garantizando que su uso sea de manera ética, razonable, eficiente, responsable, no abusiva y sin generar riesgos para la operación de equipos o sistemas de información del FONDO ACCIÓN .

Por regla general será la Oficina de Comunicaciones, será la única dependencia responsable de administrar las cuentas del FONDO ACCIÓN en las redes sociales, las cuales serán alimentadas con la información que sea aportada por algún beneficiario, donante, aliado, ejecutor, contratista, trabajador o cualquier colaborador del FONDO ACCIÓN, para generar contenidos y promover la interacción en la red, los cuales deben ir acordes a la misionalidad institucional. Sin embargo, el FONDO ACCIÓN podrá encargar a una persona natural y/o jurídica para el desarrollo de dicha actividad en casos específicos siempre que se informe al titular de los datos.

Las personas autorizadas para usar el servicio de correo electrónico, son responsables de todas las actividades realizadas con sus credenciales de acceso a los buzones de correo, así como de mantener un comportamiento ético y acorde a la ley (especialmente a la Ley 1273 de 2009 de Delitos Informáticos), y de evitar prácticas o usos que puedan comprometer la seguridad de la información del FONDO ACCIÓN acatando las políticas y procedimientos internos en materia de seguridad de la información DT-MA-13.

9. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- **Información:** Conjunto de datos organizados y contenidos en cualquier documento que el FONDO ACCIÓN genere, obtenga, adquiera, transforme o controle.¹
 - **Información Pública:** Es toda información que FONDO ACCIÓN genere, obtenga, adquiera, o controle y que pueda divulgar para conocimiento general y de personas interesadas.
 - **Información Confidencial:** Cualquier información no publicada o comunicada oficialmente por el FONDO ACCIÓN, a través de sus distintos canales de comunicación, y que tenga que ver con asuntos relacionados con la propia organización, sus directivos, miembros del Consejo Directivo/CAIA y sus decisiones, operaciones y actividades, planes, programas, inversiones y estrategias.
 - **Información Sensible:** Aquella que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación o la inclusión de un riesgo sobre la integridad personal.
- Información Reservada:** Es aquella información en donde existe un interés jurídicamente protegido, que se traduce en la posibilidad de oponerse absolutamente a la búsqueda, divulgación y uso de la información. FONDO ACCIÓN

10. INFORMACIÓN PÚBLICA FONDO ACCIÓN

Para efectos de la presente política, la información pública disponible, se encuentra a disposición de las personas interesadas y para conocimiento general, a través de la página web institucional

¹ Literal a) artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”

www.fondoaccion.org², con el objetivo de que directamente puedan obtener la información, la cual estará visible mediante las siguientes pestañas:

a. Que hacemos:

- **Nosotros:** Describe el objeto social del Fondo, nuestros campos de inversiones y la trazabilidad histórica desde su creación.
- **Noticias:** Datos públicos de interés, con fines informativos.
- **Acreditaciones:** Procesos voluntarios en los cuales se ha reconocido al FONDO ACCIÓN la calidad de sus servicios y sus estándares de operación.
- **Nuestras Políticas:** Contiene las Políticas establecidas y acogidas por FONDO ACCIÓN, tales como código de ética, política anticorrupción, política de tratamiento de la información y datos personales, política de protección a la niñez contra cualquier forma de abuso y maltrato, política de género, política sobre derechos de autor, las políticas y procedimientos internos en materia de seguridad de la información y demás políticas del FONDO ACCIÓN.
- **Estados Financieros:** Contiene los estados financieros auditados anualmente por un auditor independiente a la fecha de cierre del año fiscal, esto es el treinta (31) de diciembre, de conformidad al Decreto 2649 de 1993.
- **Registro ESAL:** Documentos actualizados del FONDO ACCIÓN que requieren de inscripción en la Cámara de Comercio atendiendo a un control de legalidad asignado por la ley.
- **Informes de Gestión:** Contiene la información de las operaciones anuales de las cuentas del FONDO ACCIÓN.
- **Preguntas, Quejas y Reclamos:** Permite de manera general, comunicarse o realizar solicitudes de información, exponer sus preguntas, quejas y reclamos y la guía de protección a testigos y denunciantes

b. Proyectos posibles: Contiene información general sobre los proyectos en ejecución, referente a temas de conservación, cambio climático, desarrollo rural sostenible y niñez, en donde se incluye información sobre su ubicación, inversión, aliados, duración, objetivos de desarrollo sostenible, entre otros cuando aplique.

c. Aprender en acción: Contiene información relacionada a los objetivos estratégicos del FONDO ACCIÓN, ofreciendo al público casos de estudio, casos de inspiración, se brindan herramientas para aprender juntos, entre otros.

d. Convocatorias: Contiene información sobre las convocatorias activas e inactivas desarrolladas por FONDO ACCIÓN, en donde se podrá indicar el contexto, los pasos para postularse, preguntas y respuestas, perfil, etapas, los términos de referencia, entre otros, los cuales serán

² El fondo también divulga información a través de sus cuentas oficiales de Facebook, Instagram, Twitter, LinkedIn y en demás que se utilicen como canal de comunicación.

aplicados a cada una de las convocatorias dependiendo de sus requerimientos específicos. FONDO ACCIÓN divulgará el resultado de las convocatorias de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

- e. **Especiales:** Contiene documentos, crónicas, trabajos, historias de interés, entre otros, referentes a la conservación ambiental y la niñez del territorio nacional.

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La política de divulgación de información del FONDO ACCIÓN, se rige por el principio de transparencia. Sin embargo, FONDO ACCIÓN posee datos que deben protegerse, derivados de la ejecución de proyectos y/o administración de los recursos, o por situaciones de crisis, conflicto, desastre humanitario, problemas de seguridad, orden público o limitaciones derivadas de la propiedad intelectual, aquella que afecta la intimidad del titula o cuyo uso indebido puede generar su discriminación por lo que, con el fin de garantizar la protección de los ejecutores, beneficiarios, equipo del fondo y otras partes interesadas, previo análisis, podrá categorizar la información bajo datos sensibles, confidenciales y/o reservada, limitando así el acceso a la información y evitando su divulgación o acceso a esta, por parte de particulares.

No obstante, en circunstancias excepcionales, FONDO ACCIÓN podrá divulgar información sensible, confidencial y/o reservada, si el interés público en torno a la divulgación, es mayor al daño que puede causar la excepción de confidencialidad, lo cual quedará soportado documentalmente

Todo funcionario, contratista, ejecutor o aliado deberá guardar total discreción y silencio respecto de los datos que sean de su conocimiento, evitando divulgar cualquier información que tenga del fondo, hasta que esta, sea comunicada por las personas y dependencias autorizadas, de conformidad a los lineamientos de la presente política.

Cuando la información sensible, confidencial y/o reservada es requerida por autoridad competente, está deberá enviar los soportes correspondientes con el fin de valorar si la información requerida tiende a evitar daños o perjuicios al medio ambiente, la salud pública, la seguridad y el bienestar de la comunidad; en caso de ser viable, FONDO ACCIÓN pondrá hacer entrega parcial o total de la información, conforme lo exijan las circunstancias especiales y de conformidad a la disponibilidad de la información solicitada, lo cual quedará soportado documentalmente .

12. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

En garantía de los principios de transparencia, eficacia y celeridad de la información bajo los cuales se rige esta política, el FONDO ACCIÓN dispone un canal público del **“Preguntas, Quejas y Reclamos”**, en su página web www.fondoaccion.org, el cual permite al de manera general, comunicarse o realizar solicitudes de información, exponer sus preguntas, quejas y reclamos, frente

a las actividades que adelanta la organización y sus principales grupos de interés (beneficiarios, donantes, aliados, contratistas, empleados, consultores entre otros).

13. REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN

FONDO ACCIÓN en desarrollo de su objeto misional, ejecuta actividades que dan lugar a la creación y/o desarrollo de ciertos productos u obras a las cuales les serían aplicables los lineamientos establecidos en la Política de Derechos de Autor de FONDO ACCIÓN y las normas vigentes sobre derecho de propiedad intelectual. En este sentido la protección del derecho de autor recae sobre todas las obras literarias y artísticas que puedan reproducirse o divulgarse por cualquier forma o medio conocido o por conocer, por ejemplo: 1. Las obras expresadas por escrito, es decir, los libros, folletos, juegos y cualquier otro tipo de obra expresada mediante letras, signos o marcas convencionales; 2. Las obras cinematográficas y demás obras audiovisuales expresadas por cualquier procedimiento; 3. Las obras fotográficas y las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía, entre otras.